MINISTERIO DE HACIENDA

Asunción, 17 de mayo *de 2018*

M.H. N° 664.-

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para hacer referencia a su nota MJ/GM/N° 212 recibida en este Ministerio en fecha 12 de abril del año en curso (Exp. M.H. N° 27.127/2018), por medio de la cual solicita autorización para la contratación de servicios de internet, vía excepción.

Al respecto, el artículo 390 del Anexo A del Decreto N° 8452/2018 establece: «...Las excepciones serán autorizadas por la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) del Ministerio de Hacienda, previa confirmación de la disponibilidad técnica elaborada por la dependencia competente de COPACO S.A., en la cual exprese que para cada caso, no cuenta con la capacidad de brindar el servicio requerido a los Organismos y Entidades del Estado y/o Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado. Dicha información técnica deberá proporcionarse a la DGEP en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados desde la solicitud realizada a COPACO S.A.- En estos casos, los contratos podrán ser realizados por el plazo máximo de hasta veinticuatro (24) meses debiendo ser el resultado de alguno de los tipos de procedimientos ordinarios de Contrataciones Públicas, previstos en la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones».

Conforme a la citada disposición, el Departamento de Ventas Corporativas de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) ha informado en fecha 27 de abril del corriente año que, por la magnitud del pedido, la provisión del servicio de internet a esa Secretaría de Estado recién se concretaría dentro de doce (12) meses aproximadamente.

En ese sentido, en atención a los antecedentes arrimados por parte del Ministerio de Justicia y del Informe de la COPACO S.A., la Dirección General de Empresas Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de esta Cartera de Estado, mediante el Memorandum SSEE N° 265/2018, ha considerado otorgar la autorización, vía excepción, para la contratación del servicio de internet por un plazo no mayor a doce (12) meses.

Finalmente, cabe señalar que ese Ministerio deberá gestionar, al cabo de dicho plazo, la contratación del servicio de internet con la COPACO S.A., debiendo ambas Instituciones trabajar en coordinación para tal efecto.

Hago propicia esta oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE HACIENDA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * PAZ Y JUSTICIA * MINISTRA

LEA GIMÉNEZ
MINISTRA

A SU EXCELENCIA
***EVER MARTÍNEZ**, MINISTRO*
MINISTERIO DE JUSTICIA
ASUNCIÓN, PARAGUAY

SEE/SG/ijn.